

el concepto del Ayuntamiento: Pero la Cédula de
S. M. del 27 del mismo Month aliente el honor
de la inteligencia de la N.ª orden de 28 de
Marzo ultimo comprensiva el decreto de
cortes mencionados, y que no es privativa
esta corporacion. Mas como ay en la Poblacion
la necesidad referida de un Segundo
Alcalde, nadie se quese se quese de este pro
por, y sea oportuno p.ª el buen regimen de
Pueblos la opinion buena en sus Goberna
tes, que ciertam.ª nada ganan en que ha
se publique como nulo y desaga lo que
ayer practicaron, sin perjuicio de cumplir
lo que su Señoria previene en la literalidad
de la circular, esta corporacion recurra a
autoridad ilustrada para q. tenga ac
continue el nuevo Alcalde electo y apos
tionado, puesto que en esta Poblacion ay
necesidad de este empleo municipal al
menor interin nadie se quese.

Se dio cuenta de las circulares y oficio
recibidos por el correo ordinario de este dia y
enterados este Ayuntamiento. Acordo: se enteren
y deban cumplir.ª lo que se avote asi al
margen de cada una de ellas, y se proceda
a su ejecucion.

Y no teniendo otra cosa de que
tratar se concluyo este Cabildo que
firmaran los Señores que
Acordo se quese